COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Santa Fe del Paraná, 02 de enero de 2023.-

Señora:
Fátima Doerner Melnek
Municipalidad de Santa Fe del Paraná
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, **siendo las puntualmente las 08:00 horas;** reunidos en la **Institución Municipal,** sito en la **Avda. 11 de Julio Ciudad de Santa Fe,** para la Evaluación de la **OFERTA TÉCNICA (Sobre N° 01)** en el marco del llamado de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2023 – AD REFERÉNDUM - SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, Y JURIDICA PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ" ID N° 422334,*** emprendido por la Municipalidad de Santa fe Del Paraná, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.------

Una vez verificada/s la/s oferta/s; y de conformidad al Art. 63 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a detallar a continuación: ----------

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a los siguientes Oferentes:

a) **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0 con Dirección de correo electrónico:** n.farina@hotmail.com ----------

b) **Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0 con Dirección de correo electrónico:** carlos_alvarezortiz@hotmail.com ----------

- ✓ **Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía**: no se desecharon ofertas por llegada tardía., tampoco se han solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.
- ✓ **Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa**: no se detectan errores u omisiones en la oferta presentada.
- ✓ **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:** Los presentes no formularon objeciones.
- ✓ Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "**indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones",** "Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".
- ✓ Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se de lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las **09:30** horas, constatándose la participación del único oferente y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0** y **Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0** teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la contratación del profesional para los menesteres administrativos institucionales.----------

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO

Paula Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Adolfina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 2992/2019; conforme se detalla a continuación: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Norma Fariña Avalos	Carlos Antonio Álvarez Ortiz
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
FORMULARIO Nº 1 -Información sobre el Oferente	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta Técnica*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	N/A para esta etapa	N/A para esta etapa
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde	No corresponde

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, estos evaluadores han constatado que las empresas concursante han dado cumplimiento cabal a dichas exigencias.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas. ----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. ----------

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.----------

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. ----------

En tal sentido, se describe en detalle respecto a los oferentes seleccionados **"Norma Fariña Avalos, con RUC Nº 2496929-0 y Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC Nº 2343848-0"**, como se ha manifestado teniendo en cuenta la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme se puede visualizar en los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe, como sigue:----------

Norma Fariña Avalos
Miembro del Comité de Evaluación

Carlos Antonio Álvarez Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación

Oferente	Cédula de Identidad N°	Observación	Resultado
Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0	**2.496.929**	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple
Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0	**2.343.846**	No Se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, no se visualiza en la Base de Datos del SINARH a los oferentes en concurso: **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0**, con C. I. N° **2.496.929**. Y **Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0**, con Documento de Identidad N° **2.343.846**. ----------

En esas condiciones, se constata que los oferentes: **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0 y Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0**, no se encuentran inhabilitadas por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b).----------

3. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC. -

Posteriormente, se observa si los oferentes **Norma Fariña Avalos, con RUC N° 2496929-0 y Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC N° 2343846-0,** han proveído los documentos formales que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación; como se detalla a continuación: ----------

3.1. ES ESTE ESTADO SE PROCEDE A VERIFICAR LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DOCUMENTOS FORMALES	Norma Fariña Avalos	Carlos Antonio Álvarez Ortiz
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Capacidad financiera	No aplica	No aplica
FORMULARIO N° 11 DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS debidamente firmado en su oferta con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	Cumple	Cumple
Currículum Vitae del Profesional propuesto.	Cumple	Cumple

Acto seguido, se procede a la evaluación de la calidad del Oferente que se ajustó a los requerimientos señalados en los puntos anteriores, conforme a lo criterios establecidos en la Carta Invitación: ----------

3.2. CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN (ART. 103 DECRETO N° 2992/2019)

El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación: Calidad: 70% (setenta por ciento); Costo: 30% (treinta por ciento). ----------

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Solo se considerarán las ofertas económicas si los oferentes concursantes **Norma Fariña Avalos, con RUC Nº 2496929-0 y Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC Nº 2343846-0,** reúnen los requisitos anteriormente mencionados: **mínimo 70 puntos de los 100 posibles**. ----------

Las ponderaciones determinadas a las OFERTA TÉCNICA son:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA - CALIDAD: 70% (setenta por ciento)

Lote 1 - ASESORÍA CONTABLE: Norma Fariña Avalos, con RUC Nº 2496929-0

SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ	**Norma Fariña Avalos**	
DETALLES	**Puntaje Maximo**	**Puntaje Obtenido**
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 2,5 Puntos por cada contrato. *-Presentación de contratos de trabajo igual al servicio propuesto (servicios a favor de entidades públicas y/o privadas en Asesorías Contables)*	**30**	**30**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** Al profesional Licenciado en Ciencias Contables: **Experiencia Especifica** *-Presentación de contratos de experiencia en los servicios de consultoría contable a favor de entidades públicas y/o privadas en las áreas Contables dentro de los últimos 5 años:* ***4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.*** *En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.* **Experiencia General** *-Presentación de Contratos de prestación de servicios en cualquiera de las siguientes áreas: Tributación, Elaboración de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, Utilización de Fondos Royalties y/o FONACIDE, asesoría contable, dentro de los últimos 5 años:* ***2,5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 10 puntos****. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.*	**50**	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos.** *-Presentación de un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse acorde a las especificaciones técnicas a fin a la tarea del consultor, las fechas y horarios de trabajo en las oficinas de la institución municipal, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere: 20 puntos.*	**20**	**20**
Puntaje Total	**100 Puntos**	**100 Puntos**

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Adolfina Benítez Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

COMITÉ DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Lote 2 - ASESORÍA JURIDICA: *Consultor Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC Nº 2343846-0*

SERVICIOS DE ASESORÍA JURIDICA PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANÁ	Carlos Antonio Álvarez Ortiz	
Detalle	**Puntaje maximo**	**Puntaje Obtenido**
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 30 puntos, otorgándose 2,5 puntos por cada contrato - *-Presentación de contratos de trabajo igual al servicio propuesto (servicios a favor de entidades públicas y/o privadas en Asesoría Jurídica)*	**30**	**30**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** Al profesional Título de Abogado: **Experiencia Especifica** Se considerará como experiencias específicas aquellos trabajos realizados por el profesional oferente en: *- Presentación de Contratos de Prestación de servicios de Asesoría Jurídica a favor de entidades públicas y/o privadas, comprendidas dentro del periodo 2011 en adelante:* ***4 puntos por cada contrato hasta 40 puntos.*** *En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.* **Experiencia General** La puntuación máxima de este factor es de **10 (puntos)** puntos de acuerdo al siguiente criterio: *- Presentación de Contratos de Servicios profesionales de su ramo en diversos conceptos prestados a favor de entidades públicas y privadas:* ***2 puntos por cada contrato****. En caso de que en una misma institución el oferente cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.*	**50**	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO **La calificación máxima de éste factor será de 20 puntos.** *-Presentación de un plan de trabajo en el cual se detallan, entre otras, las actividades a realizarse acorde a las especificaciones técnicas a fin a la tarea del consultor, las fechas y horarios de trabajo en las oficinas de la institución municipal, la vinculación entre las mismas y la asignación del personal a cargo, si correspondiere: 20 puntos.*	**20**	**20**
Puntaje Total	**100 Puntos**	**100 Puntos**

4. CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, concluido el análisis de las ofertas presentadas, Los oferentes Norma **Fariña Avalos, con RUC Nº 2496929-0, con C. I. Nº 2.496.929. Y Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC Nº 2343846-0, con Documento de Identidad Nº 2.343.846.",** han superado el puntaje mínimo exigido para la evaluación técnica, con un **TOTAL DE 100 PUNTOS cada uno**, por lo que califica para ser convocado a la Apertura de oferta Económica; y en consecuencia a la siguiente etapa evaluativa la cual es la del Precio. -

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **Norma Fariña Avalos, con RUC Nº 2496929-0, con C. I. Nº 2.496.929** ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos para **Lote 1 "Asesoría Contable",** con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa

Paola Almada de Fariña
Miembro del Comité de Evaluación

Adelina Benitez Benitez
Miembro del Comité de Evaluación

de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **Carlos Antonio Álvarez Ortiz, con RUC Nº 2343846-0, con Documento de Identidad N° 2.343.846** ha alcanzado el puntaje equivalente a 70 (setenta) puntos para **Lote 2** **"Asesoría Jurídica"**, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

No habiendo otro tema que tratar, se concluye la **EVALUACIÓN TÉCNICA**, suscribiendo la presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en **2 (dos) ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Comité de Evaluación
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
Comité de Evaluación
Miembro del Comité de Evaluación